



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 528 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 17 6 SEP 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019-GRA/GR, de fecha 04 de enero del 2019 mediante el cual se le ha encargado al Obstetra **WALTER BEDRIÑANA CARRASCO** las funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, la Carta N° 0022-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA, de fecha 13 de agosto del 2019 y Decreto N° 6399-2019-GRA/GR-GG, de fecha 21 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019-GRA/GR, de fecha 04 de enero del 2019 se le ha encargado al Obstetra **WALTER BEDRIÑANA CARRASCO** las funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con fecha 13 de agosto del 2019 el Obstetra **WALTER BEDRIÑANA CARRASCO** presenta su carta de renuncia irrevocable al encargo de funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión que obedece a problemas en estricto de índole personal y familiar;

Que el inciso c) del artículo 21 de la Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°



27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la renuncia del Obstetra **WALTER BEDRIÑANA CARRASCO** al encargo de funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que expone en su carta de renuncia de fecha 13 de agosto del 2019, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Magister **ELVYN SAMUEL DIAZ TELLO**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

